DICTAMEN CEO MAG Nº 098/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 17/2019
"2DO. LLAMADO - ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS"
ID Nº 366.255

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2.019, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **ABG. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, y la **C.P. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"2DO. LLAMADO - ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 17/2019 – ID N° 366.255,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 366.255, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: **POR EL TOTAL**

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 03 de diciembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 54/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **Electricidad Yacyreta, Integ-VP S.R.L., Familiar S.R.L., Distribuidora Capiatá.**----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel G. Ruiz Díaz Brizuela	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
Electricidad Yacyreta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Familiar S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
INTEG-VP S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel G. Ruiz Díaz Brizuela, Electricidad Yacyreta, Familiar S.R.L., INTEG-VP S.R.L.**, que han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.----------

Según se verificó en el SINARH, respecto a, los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

OFERENTE	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel G. Ruiz Díaz Brizuela	Daniel G. Ruiz Díaz Brizuela	1.709.403	NO

OFERENTE	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
Electricidad Yacyreta	NINFA SOFÍA SARTORIO.	497.787	NO

OFERENTE	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
Familiar S.R.L.	JORGE OLMEDO ROMAN B.	3.478.629	NO

OFERENTE	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
INTEG-VP S.R.L.	CECILIA BENITEZ DE MENDOZA	384.223	NO

En base a la información sustraída del SINARH, se constató que los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas y socios correspondientes a la sociedad, no se encuentran impedidos conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. ----------

En cuanto a lo establecido en el PBC, Anexo B – DDLC, Item 7, que textualmente dice "Se deberá presentar las muestras con la oferta o en su defecto el oferente deberá hacerlo de oficio hasta las 10:00 hs del día siguiente hábil de la fecha de apertura de ofertas. Las muestras deberán corresponder indefectiblemente a los productos ofertados a ser proveídos, de acuerdo al Anexo C. En caso de no presentar la muestra en el plazo establecido la oferta será descalificada. ----------

A tal efecto se deja constancia que las Empresas que presentaron con sus ofertas las muestras solicitadas fueron: **Electricidad Yacyreta, Integ-VP S.R.L., Familiar S.R.L., Distribuidora Capiatá. ,** por consiguiente las mismas son **Evaluables.** ----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 28/2019 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS		
N°	OFERENTES:	PRECIO TOTAL OFERTADO Gs.
1	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel G. Ruiz Díaz Brizuela	122.646.753.-
2	Electricidad Yacyreta	142.070.910.-
3	Familiar S.R.L.	153.261.453.
4	Integ-VP S.R.L..	172.833.845.-

En consecuencia las empresas **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel G. Ruiz Díaz Brizuela, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., Electricidad Yacyreta, Familiar S.R.L., Integ-VP S.R.L.** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Se deja constancia además, que se ha cotizado bienes de origen nacional, y es aplicable el beneficio del margen de preferencia nacional establecido en el PBC, los oferentes que han cotizado bienes de origen nacional son: **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel G. Ruiz Díaz Brizuela, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., Electricidad Yacyreta, Familiar S.R.L., Integ-VP S.R.L.** considerando que

ningún oferente mencionado en este párrafo ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, se solicitó a los mismos por medio de las notas para que presenten el mencionado documento, cumplido el plazo establecido en las notas citadas, ninguno de los oferentes ha presentado dicho Certificado de Origen Nacional en los lotes ofertados, quedando el cuadro Comparativo de Ofertas sin modificaciones.----------

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de la oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las EE.TT.----------

DOCUMENTOS FORMALES

OFERENTE - DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel G. Ruiz Díaz Brizuela **Oferentes individuales. Personas Jurídicas**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Aplica
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

Fotocopia autenticado de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos y/o facturas correspondientes a provisión de artículos eléctricos (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas dentro de los años 2016, 2017 y 2018.	No Cumple
Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento)	No Cumple
En caso de consorcio en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales de carácter sustancial en su totalidad.	No aplica
Croquis de la Empresa	No Cumple
Balance General de los últimos dos años 2017, 2018 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).	Cumple
Ratios de los años 2017, 2018	Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	No Cumple
Información del oferente (conforme al formulario N° 1)	Cumple
La descripción Técnica y/o Catálogos de los Bienes y/o servicios ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones	Cumple

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva Primeramente a la Oferta que cotizo el precio más bajo, firma **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel G. Ruiz Díaz Brizuela**, a fin de solicitar los documentos de carácter formal, conforme se detalla a continuación:

Por nota DC N° 413 de fecha 03 de diciembre del cte. se solicita y emplaza hasta la fecha 04 de diciembre del cte. hasta las 10:00 hs. a la Firma **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel G. Ruiz Díaz Brizuela.**

Como consecuencia de la solicitud realizada, a la firma **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel G. Ruiz Díaz Brizuela**, la misma ha presentado las documentaciones solicitadas, dentro del plazo otorgado, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.----------

- Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos y/o facturas de provisión de artículos eléctricos (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas dentro de los años 2016, 2017 y 2018. – **NO Cumple**
- Todos los contratos/facturas para ser considerados deberán venir acompañados de la correspondiente constancia de buen cumplimiento, caso contrario no serán considerados.

Observación: las constancias no serán suplidas por actas e recepción provisoria o definitiva. **No Cumple, presenta solo dos certificados de buen cumplimiento.**

- Promedio contractual: La sumatoria de los contratos o facturas deberá ser en promedio por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta. Se consideraran contratos o facturas dentro de los periodos 2016, 2017 y 2018.. **NO Cumple**

OBSERVACION: Distribuidora Capiatá, presenta (3)tres contratos con constancias de buen cumplimiento, no obstante solo (2)dos de ellos corresponden a la provisión de Artículos Eléctricos, siendo el tercero provisión de materiales de construcción y plomería, es decir no está relacionado con provisión de art. Eléctricos conforme a lo establecido en el PBC.

- Croquis de la empresa. **Cumple**
- Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio – La fecha del mismo, no podrá ser posterior a la Fecha de Apertura. **No Presenta**
- Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2017, 2018 que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente, la situación financiera a los ejercicios de los años 2017 y 2018 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa. **Cumple**

En base al incumplimiento indicado precedentemente, la firma **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel G. Ruiz Díaz Brizuela**, es considerada **DESCALIFICADA,** conforme al Art. 61° del Decreto N° 21909/03.----------

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva a la Oferta que cotizo el **SEGUNDO** precio más bajo, firma **DISTRIBUIDORA YACYRETA**, a fin de solicitar los documentos de carácter formal, conforme se detalla a continuación:

OFERENTE – DISTRIBUIDORA YACYRETA **Oferentes individuales. Personas Jurídicas**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia autenticado de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos y/o facturas correspondientes a provisión de artículos eléctricos (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas dentro de los años 2016, 2017 y 2018.	No Cumple
Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento)	No Cumple
En caso de consorcio en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales de carácter sustancial en su totalidad.	No aplica
Croquis de la Empresa	Cumple
Balance General de los últimos dos años 2017, 2018 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).	Cumple
Ratios de los años 2017, 2018	No Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	No Presenta
Información del oferente (conforme al formulario N° 1)	Cumple

La descripción Técnica y/o Catálogos de los Bienes y/o servicios ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones	No Cumple - Conforme al Anexo Planilla de Muestras

Por nota DC N° 412 de fecha 03 de diciembre del cte. se solicita y emplaza hasta la fecha 04 de diciembre del cte. hasta las 10:00 hs. a la Firma **DISTRIBUIDORA YACYRETA;**

Cumplido el plazo, la firma **DISTRIBUIDORA YACYRETA,** la misma ha presentado las documentaciones solicitadas, dentro del plazo otorgado, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

- Desglose de los precios unitarios correspondiente a los ítem N° 25, 36, 39, 40, 41, 47, 52, 56, 58, 63, 64, 71, ofertados por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, será evaluada la Planilla de precios a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados.. -**Cumple**
- Todos los contratos/facturas para ser considerados deberán venir acompañados de la correspondiente constancia de buen cumplimiento, caso contrario no serán considerados. **Presenta (3) tres contratos, pero no están autenticados por Escribanía. Presenta Nota de Remisión, no obstante el PBC, establecía que era obligatorio la presentación de la Constancia de Buen Cumplimiento y que la misma no puede ser sustituida por Actas de Recepción Definitiva o Provisora – NO CUMPLE**
- Ratios Financieros de los años 2017 y 2018 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa. **Cumple**
- Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio – La fecha del mismo, no podrá ser posterior a la Fecha de Apertura.. **No Presenta**

Por lo cual, y en base a lo indicado la firma **DISTRIBUIDORA YACYRETA**, es considerada **DESCALIFICADA,** conformé al Art. 61° del Decreto N° 21909/03----------

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva a la Oferta que cotizo el **TERCER** precio más bajo, firma **FAMILIAR S.R.L.**, a fin de solicitar los documentos de carácter formal, conforme se detalla a continuación:

OFERENTE – FAMILIAR S.R.L	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Oferentes individuales. Personas Jurídicas	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia autenticado de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos y/o facturas correspondientes a provisión de artículos eléctricos (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas dentro de los años 2016, 2017 y 2018.	No Cumple
Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento)	No Cumple
En caso de consorcio en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales de carácter sustancial en su totalidad.	No aplica
Croquis de la Empresa	Cumple
Balance General de los últimos dos años 2017, 2018 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).	No Cumple
Ratios de los años 2017, 2018	No Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	No Presenta

Información del oferente (conforme al formulario N° 1)	Cumple
La descripción Técnica y/o Catálogos de los Bienes y/o servicios ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones	Cumple - Conforme al Anexo Planilla de Muestras

Por nota DC N° 411 de fecha 03 de diciembre del cte. se solicita y emplaza hasta la fecha 04 de diciembre del cte. hasta las 10:00 hs. a la Firma **FAMILIAR S.R.L.;**

Cumplido el plazo, la firma **FAMILIAR S.R.L.,** la misma ha presentado las documentaciones solicitadas, dentro del plazo otorgado, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

- Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos y/o facturas de provisión de artículos eléctricos (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas dentro de los años 2016, 2017 y 2018. -**Cumple**
- Todos los contratos/facturas para ser considerados deberán venir acompañados de la correspondiente constancia de buen cumplimiento, caso contrario no serán considerados. **Cumple,**
- Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2017, 2018 que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente, la situación financiera a los ejercicios de los años 2017 y 2018 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa. **Cumple**
- Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio – La fecha del mismo, no podrá ser posterior a la Fecha de Apertura.. **No Presenta**

Por lo cual, la firma **FAMILIAR S.R.L.**, es considerada **CALIFICADA.**----------

Anexo Planilla de Muestras

A continuación indicamos lo establecido en el PBC, **según Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Punto 7 - Se deberá presentar las muestras con la oferta o en su defecto el oferente deberá hacerlo de oficio hasta las 10:00 hs del día siguiente hábil de la fecha de apertura de ofertas. Las muestras deberán corresponder indefectiblemente a los productos ofertados a ser proveídos, de acuerdo al Anexo C – Especificaciones Técnicas. Dichas muestras son fundamentales para la evaluación y calificación correspondiente, las que podrán ser retiradas dentro de un plazo de 8 (ocho) días calendarios posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación, fenecido dicho plazo, la convocante dispondrá del uso de las mismas y los oferentes no podrán reclamar la devolución de ellas. Será obligatoria la presentación del producto en los envases y/o cajas ofertadas. Dicha información normalmente viene plasmado por el envoltorio del bien, o en su defecto por el catalogo, por lo cual es necesario obtener las muestras a modo tal de verificar que los mismos cumplan con los criterios expuestos precedentemente. En caso de no presentar la muestra en el plazo establecido la oferta será descalificada.**

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

En caso de que exista diferencia entre la muestra y el producto ofertado, la oferta será descalificada.

Seguidamente se procede a la Evaluación de los Criterios de evaluación y calificación de las muestras de las Empresas **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel G. Ruiz Díaz Brizuela; ELECTRICIDAD YACYRETA, FAMILIAR S.R.L.** ----------

Anexo – PLANILLA DE MUESTRAS

Items	Descripción	EETT Solicitadas	Distribuidora Capiatá	Electricidad Yacyreta	Familiar S.R.L.
16, 23	**Lampara Fluorescente** (tubo de 18 watts mínimo)	- Marca	Osram	Philips	Philips
		- Procedencia	Brasil	Polonia	Polonia
		26 watts mínimo	Cumple	Cumple	Cumple
		- Mínimo 1000 lúmenes	Cumple	Cumple	Cumple
		- Vida útil 11.000 horas mínimamente	Cumple	8000 horas - No Cumple	Cumple
		- Deberá indicar eficiencia energética como mínimo "B"	Cumple	Cumple	Cumple
		- Deber contar con por lo menos una certificación internacional de calidad	Cumple	No verificable	Cumple
17, 24	**Lampara Fluorescente** (tubo de 36 watts mínimo)	Marca	Osram	Philips	Philips
		- Procedencia	Brasil	Polonia	Polonia
		40 watts mínimo	Cumple	Cumple	Cumple
		- Mínimo 2300 lúmenes mínimo	Cumple	Cumple	Cumple
		Vida útil promedio de 9.000 a 12.000 horas	Cumple	8000 horas - No Cumple	Cumple
		- Deberá indicar eficiencia energética como mínimo "B"	Cumple	Cumple	Cumple
		- Deber contar con por lo menos una certificación internacional de calidad.	Cumple	No verificable	Cumple
13	**Foco Económico** (bajo	- Marca	Elektron	Elektron	Philips
		- Procedencia	China	China	China

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

	consumo tipo espiral de 40 watt mínimo)	40 watts mínimo	45Watts	45Watts	42 Watts
		Mínimo 2600 lúmenes mínimo	Cumple	Cumple	2730 lm
		Vida útil 8.000 horas mínimamente	8000 horas	8000 horas	8000 horas
		- Deberá indicar eficiencia energética como mínimo "B"	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberá indicar una economía de al menos 80% de energía	Cumple	Cumple	Cumple

<u>En base a lo expuesto precedentemente, Electricidad Yacyreta, NO CUMPLE con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo expuesto este comité</u>, dictamina por ende que las ofertas son **"DESCALIFICADAS"**, de conformidad al Art. 61 del Decreto Reglamentario 21.909/03.---

<u>CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN</u>:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 inc. c) in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Amparado igualmente en las disposiciones del Art. 2º, primer párrafo in fine de la Resolución DNCP Nº 522/15 que dice: "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03"; y a su vez en el Art. 3º de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: "...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada".----------

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, conforme al detalle del "**ANEXO II — PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**", a la firma **FAMILIAR S.R.L. por un monto de Gs. 153.261.453 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES), IVA incluido**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.---

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 horas del día treinta y uno de julio del cte, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio			
FAMILIAR S.R.L.	1.690.070.034	19.324.896	87,46	1.293.258.055	587.025.117	2,20	87,46	2,20	44,83

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)						TOTAL		
	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio			
FAMILIAR S.R.L.	19.324.896	1.690.070.034	0,01	587.025.117	1.579.530.400	0,37	0,01	0,37	0,19

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						TOTAL		
	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio			
FAMILIAR S.R.L.	76.401.551	100.000.000	0,76	-29.774.566	100.000.000	-0,30	0,76	-0,30	0,23

ABG. JUAN ORTIZ

CPN. ROSALIA SEGOVIA

CP. LOURDES CASTILLO